

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 1 de 81

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Planeación e Infraestructura
FECHA	Septiembre del 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

Que en consideración al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El art. 8 de la Ley 715 de 2002 le asigna a los Municipio las siguientes funciones en materia de educación:

"ARTÍCULO 8. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones."

El Municipio, presenta limitaciones significativas en materia de infraestructura educativa, especialmente en sus sedes rurales, lo que afecta directamente la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 2 de 81

En este contexto, las sedes educativas **Crucero Bello, Bautista, La Granja, Mazamorras, Peña Blanca, Los Alpes, La Ceja, Tesoro, Los Duendes, Llanadas** requiere intervenciones orientadas al mejoramiento de su infraestructura física, con el fin de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para la prestación del servicio educativo.

El presente se enmarca en el proyecto **“Apoyo a la educación inicial, preescolar, básica y media, calidad y cobertura Vigencia 2024 Municipio de Sucre, Cauca » CÓDIGO BPIN 2024197850026**, el cual busca fortalecer la infraestructura educativa del territorio como estrategia para mejorar la cobertura, permanencia y calidad educativa en zonas rurales y de difícil acceso.

La intervención propuesta responde a la necesidad de adecuar los espacios escolares existentes, contribuyendo a la dignificación del entorno educativo, la reducción de riesgos asociados al deterioro físico de las instalaciones y el fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo integral de los estudiantes.

Asimismo, el proyecto se alinea con las políticas públicas de cierre de brechas educativas y equidad territorial, promoviendo el acceso a ambientes escolares adecuados para la población infantil del municipio.

En este sentido, el mejoramiento de la infraestructura de Las sedes educativas **“Crucero Bello, Bautista, La Granja, Mazamorras, Peña Blanca, Los Alpes, La Ceja, Tesoro, Los Duendes, Llanadas**, constituye una acción prioritaria para el fortalecimiento del sistema educativo local, impactando positivamente en la calidad del servicio educativo y en el desarrollo social de la comunidad beneficiaria.

Que conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario realizar la obra con objeto: **“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE SUCRE A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS”**.

En la estructura administrativa municipal se encuentra la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dependencia que tiene a su cargo, entre otras funciones, el mantenimiento de la infraestructura escolar.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 81

Esta labor se orienta a fortalecer la academia infantil en el territorio, impulsar el desarrollo económico y mejorar la calidad educativa de la población infantil, en cumplimiento del manual de funciones de la entidad.

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “POR UN SUCRE GRANDE”, el cual guarda coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental, garantizando así la articulación de las acciones institucionales con los objetivos de planificación territorial y desarrollo.

Así mismo, el proceso de contratación asociado al presente estudio previo se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, lo que respalda su programación, viabilidad y pertinencia.

Finalmente, el proyecto se desarrollará en la zona rural del municipio de Sucre Cauca, con el propósito de mejorar las condiciones educativas y contribuir al bienestar de las comunidades beneficiarias.

El presente proceso de contratación está enmarcado en el plan de desarrollo municipal denominado **“Apoyo a la educación inicial, preescolar, básica y media, calidad y cobertura Vigencia 2024 Municipio de Sucre, Cauca”** identificado con el código BPIN **2024197850026**. Objetivo: Mejoramiento de centros educativos. **Sector:** Educación.

Indicador de Producto

Programa	Producto del proyecto	Indicador del productor	Responsable
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	2201052. Infraestructura educativa mejorada	220105200 - Sedes educativas mejoradas	Secretaría de Planeación e Infraestructura

Por mandato constitucional según el artículo 366 y en concordancia con el artículo 5 de la ley 142 de 1994, es deber del estado a través de la administración pública, mejorar la calidad de vida de la población mediante la gestión y ejecución de obras y prestación eficiente de los servicios, dentro de lo cual claramente se encuentra establecidas las obras o intervenciones relacionadas con la malla o red vial. En síntesis y atendiendo este mandato constitucional y legal lo que se pretende es que se generen las condiciones para comunicar a los municipios ubicados en la región en condiciones económicas y competitivas, toda vez que para los pobladores y usuarios de la vía el transporte es una actividad básica para su desarrollo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 4 de 81

Es de advertir que la contratación que se pretende realizar se encuentra dentro del **sector infraestructura de social, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en el sector EDUCACIÓN**, por lo que el Municipio de Sucre – Cauca para el presente caso utilizará los DOCUMENTOS TIPO establecidos por el estatuto general de contratación pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para tal fin, según lo cual se da aplicación a la RESOLUCION 540 DE 2025 "POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL; Y LOS DOCUMENTOS TIPO COMPLEMENTARIOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL RELACIONADOS CON LOS SECTORES EDUCACION, SALUD, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, INSTITUCIONAL Y VIVIENDA.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación para la construcción de una obra pública. En tal sentido, la actividad de la construcción se encuentra ubicada en el sector secundario de la economía, el cual se define como *"el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario."*

A partir de lo anterior, es claro que la construcción se encuentra en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial y financiero y organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la construcción de obras públicas, por ende el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998, las cuales disponen .

Ley 842 de 2003

"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e Invención sobre la materia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 5 de 81

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

- a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (**sic**), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.
- b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, tele informáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agro meteorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos; (...)

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin y su respectiva vigencia."

Ley 435 de 1998.

"ARTICULO 1o. DEFINICIONES. Para todos los efectos legales, entiéndase por arquitectura, la profesión a nivel universitario, cuya formación consiste en el arte de diseñar y crear espacios, de construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente con un conjunto de principios técnicos y artísticos que regulan dicho arte.

ARTICULO 2o. <CONCEPTO - EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARQUITECTURA>. Para efectos de la presente ley, se entiende por ejercicio de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 6 de 81

la profesión de arquitectura, la actividad desarrollada por los Arquitectos en materia de:

c) *Construcción, ampliación, restauración y preservación de obras de arquitectura y urbanismo, que comprenden entre otras la ejecución de programas y el control de las mismas, cualesquiera sea la modalidad contractual utilizada, siempre y cuando se circunscriban dentro de su campo de acción;*

ARTICULO 3o. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. <Ver Nota de Vigencia> *Para ejercer la profesión de arquitectura se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares."*

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

La entidad cuenta con certificación de no requerir licencia de construcción, expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

2.2. Análisis desde lo comercial

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información de la página de contratación www.contratos.gov.co, sobre los procesos de contratación de obra adelantados en los últimos años en el Departamento del Cauca, que tengan objeto similar al del presente proceso.

Muestreo SECOP

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	N° DE PROPONENTES PRESENTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC 029-2025	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	\$ 345.777.132,00	1
SELECCIÓN ABREVIADA DE	SAMC 006-2023	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	\$ 301.715.782,00	1

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 7 de 81

MENOR CUANTIA				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC-031-2022	CAUCA – ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	\$ 330 ´ 178.258,50	1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC-012-2022	CAUCA – ALCALDIA MUNICIPIO DE PAEZ	\$ 400 ´ 611.366,00	1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC-018-2026	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURACE	\$ 483 ´ 291.878,00	1

A partir del anterior análisis de la oferta de servicios, en atención a la demanda específica del Municipio de sucre referida a obras de infraestructura académica primaria, la entidad considera que el número de posibles oferentes es intermedio, permitiéndose la participación de personas naturales (Ingenieros Civiles y Arquitectos), los cuales deberán cumplir las exigencias establecidas en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar y además para temas de aval y demás se debe remitir a las reglas del pliego de condiciones TIPO aplicable al presente proceso de selección.

2.3. Experiencia

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en los términos de la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL - versión 1 aplicando MATRIZ 1 EXPERIENCIA SECTOR EDUCATIVO quedando de la siguiente manera:

No. DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
1	1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O
--	---------	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 8 de 81

Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (50 %) el total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 730 m²	
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	<table><tr><td>Valor de F%</td></tr><tr><td>50%</td></tr></table>	Valor de F%
Valor de F%			
50%			

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

El número máximo de contratos permitidos y la forma de acreditar la experiencia se rige por lo establecido en el pliego tipo para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social.

2.4. Análisis desde lo financiero y organizacional

Si bien el Municipio efectuó la verificación de procesos similares tramitados en el Secop por diferentes entidades públicas para contratación de procesos similares, para el caso

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 9 de 81

concreto se abstiene de efectuar el análisis de indicadores financieros establecidos dentro de los mismos por cuanto en razón a la naturaleza del objeto y actividades a contratar, hará uso de los documentos tipo aplicables a la contratación de obras de infraestructura de transporte y adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en la **MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, los cuales se discriminan así:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 10 de 81

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE SUCRE A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

La obra se ejecutará por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste de precios.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 11 de 81

3.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 12 14 00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Especificaciones técnicas

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos descritos en el Anexo Técnico del presente proceso, tal como se describen a continuación:

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE CRUCERO BELLO						
Nº	ITEM DE PAGO	Especificaciones		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
	1	General	Particular	DEMOLICIONES		
1	1,1	XXXX	APU's	Demolición de pisos y andenes en concreto. incluye retiro	M²	224,11
2	1,2	XXXX	APU's	Cargue de material RCD	M³	44,822
3	1,3	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material RCD	M³-K	44,822
4	1,4	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material RCD	M³	44,822
2						
MEJORAMIENTO DE PISOS						
5	2,1	1.06.0576	XXXX	Alistado para piso en mortero 1:4 impermeabilizado. e=0.03 m	M²	224,11
6	2,2	1.07.0393	XXXX	Suministro e Instalacion de piso cerámica tráfico 4, formato 45 x 45 cm.	M²	224,11
3						
APLICACIÓN DE PINTURA						
7	3,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
8	3,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
9	3,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	980,00
ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE BAUTISTA						
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 12 de 81

	1	General	Particular	VIA DE ACCESO		
10	1,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo via de acceso	M	51,5
11	1,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	9,27
12	1,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	8,755
13	1,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	8,755
14	1,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	8,755
15	1,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	5,15
16	1,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	51,5

2	ANDEN PARA CONTROL DE LLUVIAS					
17	2,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo via de acceso	M	14
18	2,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	1,4
19	2,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,7
20	2,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,7
21	2,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,7
22	2,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	1,375
23	2,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	13,8

3	REPARACION DE MUROS					
24	3,1	XXXX	APU's	Abuzardado y limpieza del muro	M²	8,0
25	3,2	1.08.0403	XXXX	Pañete para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M²	8,0

4	APLICACIÓN DE PINTURA					
26	4,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
27	4,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
28	4,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	990,00

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LA GRANJA						
N°	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	General	Particular	MEJORAMIENTO DE PISOS		
29	1,1	1.06.0576	XXXX	Alistado para piso en mortero 1:4 impermeabilizado. e=0.03 m	M²	103,2
30	1,2	1.07.0393	XXXX	Suministro e Intalacion de piso cerámica tráfico 4, formato 45 x 45 cm.	M²	103,2

2	REPARACION HIDRSANITARIA					
---	--------------------------	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 13 de 81

31	2,1	XXXX	APU's	Excavacion manual de 0,3* 0,5	Mts	3
32	2,2	XXXX	APU's	Suminstro e instalacion de tubería sanitaria 3"	Mtys	3,0
33	2,3	3.03.0215	XXXX	Suministro, colocación y compactación de relleno tipo arena de peña para cimentación de tubería PVC. Incluye transporte hasta 5 km.	M³	0,1
34	2,4	4.03.0094	XXXX	Relleno con material seleccionado de la excavación compactado mecánicamente	M³	0,4

3		REPARACION CANALES E INSTALACION DE BAJANTES LLUVIA				
35	3,1	XXXX	APU's	Mantenimiento canales existentes	Mts	18,0
36	3,2	XXXX	Cotizacion	Suministro e Instalación de canales 4" incluye soportes y accesorios	Mts	18,0
37	3,3	1.09.0618	XXXX	Suministro e instalacion de bajante aguas lluvia tubería PVC 4"	Mts	5,0
38	3,4	XXXX	Cotizacion	Transporte elementos de control de lluvia	Mts	5,00

4		CONTRUCCION DE ANDEN PARA CONROL DE LLUVIAS PARTE TRASERA				
39	4,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	20
40	4,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	2,0
41	4,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	1,0
42	4,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	1,0
43	4,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	1,0
44	4,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	1,95
45	4,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	19,5

5		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERCHAS.				
46	5,1	XXXX	APU's	Limpieza de cerchas con Grata electrica	Mts	185
47	5,2	XXXX	APU's	REPARACION DE CERCHAS	UND	10,0
48	5,3	1.09.0414	XXXX	Aplicación de pintura tipo esmalte para carpintería metálica por m. a=0,20 m. Incluye anticorrosivo.	Mts	185,0

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERCHAS.						
---	--	--	--	--	--	--

6		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS				
49	6,1	XXXX	APU's	Limpieza de puertas y ventanas con Grata electrica	UND	15
50	6,2		1.09.0414	Aplicación de pintura tipo esmalte para carpintería metálica por m. a=0,20 m. Incluye anticorrosivo.	UND	30,0
51	6,3	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura tipo esmalte,	UND	30,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 14 de 81

52	6,4	XXXX	Cotizacion	Suministro transporte e instalacion de vidrio de 5 mm incluye silicona de sellado en ventanas	M²	10,0
----	-----	------	------------	---	----	------

7		APLICACIÓN DE PINTURA				
53	7,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
54	7,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
55	7,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1100,00

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE MAZAMORRAS						
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	General	Particular	MURO DE CONTENCIÓN		
56	1,1,	1.06.0576	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M²	31,4
57	1,2	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	47,1
58	1,3	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	47,1
59	1,4	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	47,1
60	1,5	1.03.0378	XXXX	Relleno y compactación en recebo incluye transporte	M³	9,18
61	1,6	1.04.0382	XXXX	Acero de refuerzo 260 MPa (37000 psi), incluye amarre, figurado e instalación	KG	516
62	1,7	29000335	XXXX	Transporte de acero por peso	KG-M³	516
63	1,8	26300379	XXXX	Concreto estructural clase D (21MPa, 3000 psi) para muros, alcantarillas, box. Incluye formaleta	M³	22,44
64	1,9	XXXX	APU's	Suministro e intalacion de tuberia de 3" para aliviaderos de presion	UND	15,3

2		CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON CANALETAS				
65	2,1	XXXX	Cotizacion	Suministro e Instalación de canales 4" incluye soportes y accesorios	Mts	50,0
66	2,2	1.09.0618	XXXX	Suministro e instalacion de bajante aguas lluvia tubería PVC 4"	Mts	5,0
67	2,3	29000335	XXXX	Transporte de elementos de control de lluvia	und	5

3		CAMBIO DE INODORO				
68	3,1	XXXX	APU's	Retiro sanitario existente	Und	1,0
69	3,2	1.15.0495	XXXX	Suministro e instalacion Tasa sanitario institucional para fluxómetro	Und	1,0

4		CAMBIO DE CUBIERTA				
70	4,1	XXXX	APU'S	Retiro de cubierta existente	M²	118

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 15 de 81

71	4,2	1.13.0133	XXXX	Suministro de teja termoacústica incluye soporte de fijación	M²	118,0
72	4,3	XXXX	Cotizacion	Transporte de teja termoacustica	M²	118,0
73	4,4	XXXX	APU's	Instalacion de teja termoacustica	M²	118,0

5		APLICACIÓN DE PINTURA				
74	5,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
75	5,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
76	5,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	990,00

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE PEÑA BLANCA						
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	General	Particular	CERRAMIENTO PERIMETRO Y CUBIERTA		
77	1,1	1.10.0344	XXXX	Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa, angulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", 3 hilos de alambre de púas en la parte superior y pintada con esmalte color aluminio cromado. Incluye excavación para cimentación, viga de cimiento con refzo sección 0,25m x 0,25m, columnas reforzada sección 0,2m x 0,15m, h= 0,5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio # 10 en sogá h=0,5m.	MTS	153
78	1,2	1.13.0130	XXXX	Suministro de teja colonial en fibrocemento incluye accesorios de anclaje	M²	18,4
79	1,3	XXXX	Cotizacion	Transporte de teja termoacustica	M²	18,4
80		XXXX	APU's	Instalacion de teja termoacustica en el salon de clases y el baño	M²	18,4

2		RAMPA DE ACCESO SALON DE CLASES AL RESTAURANTE				
82	2,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	6
83	2,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	0,6
84	2,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,3
85	2,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,3
86	2,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,3
87	2,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	0,6

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 16 de 81

88	2,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	6,0
----	-----	-----------	------	--	----	-----

3		APLICACIÓN DE PINTURA				
89	3,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
90	3,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
91	3,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	950,00

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LOS ALPES						
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	General	Particular	CERRAMIENTO PERIMETRO		
92	1,1	1.10.0344	XXXX	Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa, angulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", 3 hilos de alambre de púas en la parte superior y pintada con esmalte color aluminio cromado. Incluye excavación para cimentación, viga de cimiento con refzo sección 0,25m x 0,25m, columnas reforzada sección 0,2m x 0,15m, h= 0,5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio # 10 en sogá h=0,5m.	MTS	88

2		APLICACIÓN DE PINTURA				
93	2,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
94	2,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
95	2,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1200,00

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LA CEJA						
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	General	Particular	RAMPA DE ACCESO A LA ESCUELA		
96	1,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	6
97	1,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	0,6
98	1,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,3
99	1,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,3
100	1,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,3
101	1,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	0,6

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 17 de 81

102	1,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	6,0
-----	-----	-----------	------	--	----	-----

2		RAMPA DE ACCESO SALON DE CLASES AL RESTAURANTE				
103	2,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	6
104	2,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	0,6
105	2,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,3
106	2,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,3
107	2,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,3
108	2,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	0,6
109	2,7	1.06.0580	XXXX	Acero de refuerzo 260 MPa (37000 psi), incluye amarre, figurado e instalación	KG	19,9
110	2,7	3.06.0206	XXXX	Concreto 3000 PSI (1:2:3)	M³	1,2
111	2,8	XXXX	APU's	Pasamanos	Mts	10,0

3		CUNETA PARA CONTROL DE LLUVIAS				
112	3,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo via de acceso	M	15
113	3,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	1,5
114	3,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,8
115	3,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,8
116	3,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,8
117	3,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	1,5
118	3,7	26710366	XXXX	Cunetas de concreto clase F vaciada in situ; no incluye conformación de la superficie de apoyo	M²	15,0

4		APLICACIÓN DE PINTURA				
119	4,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
120	4,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
121	4,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	950,00

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE EL TESORO						
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	General	Particular	CAMBIO DE TASAS SANITARIAS		
122	1,1	XXXX	APU's	Retiro sanitario existente	Und	2,0
123	1,2	1.15.0495	XXXX	Suministro e instalacion Tasa sanitario institucional para fluxómetro, incluye accesorios	Und	2,0

2		ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LOS BAÑOS				
---	--	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 18 de 81

124	2,1	XXXX	APU'S	Retiro de cubierta existente	M²	17,3
125	2,2	1.13.0133	XXXX	Suministro de teja colonial en fibrocemento incluye accesorios de anclaje	M²	17,3
126	2,3	XXXX	Cotizacion	Transporte de teja termoacustica	M²	17,3
127	2,4	XXXX	APU's	Instalacion de teja termoacustica en el salon de clases y el baño	M²	17,3

3		OPTIMIZACION DE BAÑOS (orinales) DE LOS NIÑOS				
128	3,1	1.01.0361	XXXX	Localización y replanteo para edificaciones	M²	22,0
129	3,2	XXXX	APU's	Abuzardado y limpieza del muro	M²	22,0
130	3,3	1.08.0403	XXXX	Pañete para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M²	22,0
131	3,4	1.17.0569	XXXX	Suministro de enchape Pared cerámica de 20x30cm	M²	22,0
132	3,5	XXXX	Cotizacion	Suministro de pegacor en presentacion de 25 Kg	Kg	50,0
133	3,6	XXXX	Cotizacion	Transporte de enchape pared ceramica de 20 x 30 Cm y pegacor	M²	22,0
134	3,7	XXXX	APU's	Instalacion de enchape pared ceramica de 20 x 30 Cm	M²	22,0

4		OPTIMIZACION DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS				
135	4,1	1.01.0361	XXXX	Localizacion y replanteo	M²	44
136	4,2	1.08.0402	XXXX	Aplicación de pañete impermeabilizado para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M²	44

5		APLICACIÓN DE PINTURA				
137	5,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
138	5,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
139	5,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1200,00

6		CERRAMIENTO PERIMETRO				
140	6,1	1.10.0344	XXXX	Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa, angulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", 3 hilos de alambre de púas en la parte superior y pintada con esmalte color aluminio cromado. Incluye excavación para cimentación, viga de cimiento con refzo sección 0,25m x 0,25m, columnas reforzada sección 0,2m x 0,15m, h= 0,5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio # 10 en sogá h=0,5m.	MTS	130

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 19 de 81

7		CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE TANQUE ELEVADO				
141	7,1	1.06.0576	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	5
142	7,2	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	7,5
143	7,3	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	7,5
144	7,4	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	7,5
145	7,5	1.03.0378	XXXX	Relleno y compactación en recebo incluye transporte	M³	9,18
146	7,6	1.04.0382	XXXX	Acero de refuerzo 260 MPa (37000 psi), incluye amarre, figurado e instalación	KG	18,676
147	7,8	29000335	XXXX	Transporte de acero por peso	KG-M³	18,676
148	7,9	26300379	26.300.379	Concreto estructural clase D (21MPa, 3000 psi) para muros, alcantarillas, box. Incluye formaleta	M³	1,58
149	7,10	XXXX	Cotizacion	Suministro tanque 1000 litros	Und	1
150	7,11	XXXX	Cotizacion	Transporte de tanque 1000 litros	Und	1
151	7,12	XXXX	APU's	Instalacion de tanque 1000 incluye accesorios	Und	1
152	7,13	XXXX	APU's	Pasamanos	Mts	8,0

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LOS DUENDES						
N°	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	General	Particular	ANDEN DE TRANSITO Y CONTROL DE LLUVIAS		
153	1,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	12
154	1,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	1,2
155	1,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,6
156	1,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,6
157	1,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,6
158	1,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	1,2
159	1,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	12,0

2		OPTIMIZACION RED ELECTRICA INTERNA				
160	2,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de tuberia conduit 3/4" incluye curvas del mismo diametro	Mts	36
161	2,2	XXXX	APU's	Acometida eléctrica interna (tablero a tablero) 3#12 tubería conduit 3/4" (2 PUNTOS)	Und	6,0
162	2,3	XXXX	APU's	Suministro de alambre electrico centelsa N° 12	Mts	72,0
163	2,4	XXXX	Cotizacion	Instalacion de 3 hilos de alambre electrico N° 12	Mts	72,0
164	2,5	XXXX	Cotizacion	Suministro de caja electrica 2 * 4	Und	2,0

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 20 de 81

165	2,6	XXXX	APU's	Instalacion de caja electrica 2*4	und	6
166	2,7	XXXX	Cotizacion	Suministro caja octogonal 2*4	und	6
167	2,8	XXXX	APU's	Instalacion de caja octogonal 2*4	und	6
168	2,9	XXXX	Cotizacion	Transporte de elementos electricos	und	6,00

3		APLICACIÓN DE PINTURA				
169	3,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
170	3,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
171	3,3	XXXX	APU's	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1150,00

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LLANADAS						
N°	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	General	Particular	REPARACION ORINAL DE NIÑOS		
172	1,1	1.01.0361	XXXX	Localización y replanteo para edificaciones	M²	22,0
173	1,2	XXXX	APU's	Abuzardado y limpieza del muro	M²	22,0
174	1,3	1.08.0403	XXXX	Pañete para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M²	22,0
175	1,4	1.17.0569	XXXX	Suministro de enchape Pared cerámica de 20x30cm	M²	22,0
176	1,5	XXXX	Cotizacion	Suministro de pegacor en presentacion de 25 Kg	Kg	50,0
177	1,6	XXXX	Cotizacion	Transporte de elementos para reparar orinal de niños	M²	22,0
178	1,7	XXXX	APU's	Instalacion de enchape pared ceramica de 20 x 30 Cm	M²	22,0

2		OPTIMIZACION RED HIDRAULICA ORINAL DE NIÑOS				
179	2,1	3.01.0212	XXXX	Suministro de lavamanos con grifería y accesorios.	Und	2,0
180	2,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de lavamanos con grifería y accesorios.	Und	2,0
181	2,3	XXXX	APU's	Instalacion de lavamanos con grifería y accesorios.	M³	2,0
182	2,4	XXXX	Cotizacion	Suministro de tubería p.v.c. 1/2"	Mts	18,0
183	2,5	XXXX	Cotizacion	Transporte de elemetos de red hidraulica	Und	5,0
184	2,6	XXXX	Cotizacion	Suministro de codo 1/2" de presion p.v.c.	Und	50,0
185	2,7	XXXX	Cotizacion	Suministro de TEE 1/2" de presion p.v.c.	KG	50,0
186	2,8	XXXX	Cotizacion	suministro de llves para paso de agua	Und	5,0
187	2,9	XXXX	APU's	Instalacion de accesorios para optimizar la red hidraulica del orinal	Und	1,0

3		OPTIMIZACION RED ELECTRICA				
188	3,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de tubería conduit 3/4" incluye curvas del mismo diametro	Mts	33
189	3,2	XXXX	APU's	Acometida eléctrica interna (tablero a tablero) 3#12 tubería conduit 3/4" (2 PUNTOS)	Und	2,0

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 21 de 81

190	3,3	XXXX	APU's	Suministro de alambre electrico centelsa N° 12	Mts	100,0
191	3,4	XXXX	Cotizacion	Instalacion de 3 hilos de alambre electrico N° 12	Mts	100,0
192	3,5	XXXX	Cotizacion	Suministro de caja electrica 2 * 4	Und	6,0
193	3,6	XXXX	APU's	Instalacion de caja electrica 2*4	und	6
194	3,7	XXXX	Cotizacion	Suministro caja octogonal 2*4	und	6
195	3,8	XXXX	APU's	Instalacion de caja octogonal 2*4	und	6
196	3,9	XXXX	Cotizacion	Transporte de elemetos de red electrica	Und	10,0

4		OPTIMIZACION SANITARIO NIÑOS				
197	4,1	XXXX	APU's	Retiro sanitario existente	Und	1,0
198	4,2	1.15.0495	XXXX	Suministro transporte e instalacion Tasa sanitario institucional para fluxómetro, incluye accesorios	Und	1,0

5		APLICACIÓN DE PINTURA				
199	5,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
200	5,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00
201	5,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1231

1		CERRAMIENTO PERIMETRO				
202	1,1	1.10.0344	XXXX	Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa, angulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", 3 hilos de alambre de púas en la parte superior y pintada con esmalte color aluminio cromado. Incluye excavación para cimentación, viga de cimientto con refzo sección 0,25m x 0,25m, columnas reforzada sección 0,2m x 0,15m, h= 0,5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio # 10 en sog a h=0,5m.	MTS	110

4.2. Documentos Técnicos para el desarrollo del Proyecto

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, diseños, planos, etc., pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación e Infraestructura y hacen parte integral del presente estudio previo.

4.3. Plazo de ejecución del contrato

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 22 de 81

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio e inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.4. Tipología del Contrato

Contrato de Obra Pública, el cual se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

4.5. Lugar de Ejecución del Contrato

Las obras se realizarán en la zona rural del Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, en las sedes educativas las sedes educativas Crucero Bello, Bautista, La Granja, Mazamorras, Peña Blanca, Los Alpes, La Ceja, Tesoro, Los Duendes, Llanadas

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 1
Versión: 1 del 21 de agosto de 2025
FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del <u>presupuesto oficial</u> para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE CRUCERO BELLO							
Nº	ITEM DE PAGO	Especificaciones	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 23 de 81

	1	General	Particular	DEMOLICIONES				
1	1,1	XXXX	APU's	Demolición de pisos y andenes en concreto. incluye retiro	M²	224,11	\$ 8.263	\$ 1.851.758
2	1,2	XXXX	APU's	Cargue de material RCD	M³	44,822	\$ 5.063	\$ 226.911
3	1,3	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material RCD	M³-K	44,822	\$ 600	\$ 1.210.185
4	1,4	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material RCD	M³	44,822	\$ 15.000	\$ 672.330
SUBTOTAL CAPITULO 1 DEMOLICIONES							\$ 3.961.184,00	

	2	MEJORAMIENTO DE PISOS						
5	2,1	1.06.0576	XXXX	Alistado para piso en mortero 1:4 impermeabilizado. e=0.03 m	M²	224,11	\$ 20.718,00	\$ 4.643.111,00
6	2,2	1.07.0393	XXXX	Suministro e Intalacion de piso cerámica tráfico 4, formato 45 x 45 cm.	M²	224,11	\$ 47.548,00	\$ 10.655.982,00
SUBTOTAL CAPITULO 2 MEJORAMIENTO DE PISOS							\$ 15.299.093	

	3	APLICACIÓN DE PINTURA						
7	3,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
8	3,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
9	3,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	980,00	\$ 3.229,26	\$ 3.164.674
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 4.035.474	
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE CRUCERO BELLO							\$ 23.295.751	

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE BAPTISTA								
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	General	Particular	VIA DE ACCESO				
10	1,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo via de acceso	M	51,5	\$ 767	\$ 39.501
11	1,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	9,27	\$ 11.043	\$ 102.369
12	1,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	8,755	\$ 5.063	\$ 44.322
13	1,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	8,755	\$ 600	\$ 236.385
14	1,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	8,755	\$ 15.000	\$ 131.325
15	1,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	5,15	\$ 12.457	\$ 64.154
16	1,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	51,5	\$ 73.089	\$ 3.764.084
SUBTOTAL VIA DE ACCESO							\$ 4.382.140	

2	ANDEN PARA CONTROL DE LLUVIAS							
---	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 24 de 81

17	2,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo via de acceso	M	14	\$ 767	\$ 10.546
18	2,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	1,4	\$ 11.043	\$ 15.184
19	2,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,7	\$ 5.063	\$ 3.480
20	2,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,7	\$ 600	\$ 18.585
21	2,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,7	\$ 15.000	\$ 10.313
22	2,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	1,375	\$ 12.457	\$ 17.128
23	2,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	13,8	\$ 73.089	\$ 1.004.974
SUBTOTAL VIA DE ACCESO							\$ 1.080.210	

3		REPARACION DE MUROS						
24	3,1	XXXX	APU's	Abuzardado y limpieza del muro	M²	8,0	\$ 9.073	\$ 72.584
25	3,2	1.08.0403	XXXX	Pañete para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M²	8,0	\$ 11.043	\$ 88.344
SUBTOTAL REPARACION DE MUROS							\$ 160.928	

4		APLICACIÓN DE PINTURA						
26	4,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
27	4,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
28	4,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	990,00	\$ 3.229,26	\$ 3.196.967
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 4.067.767	

TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE BAPTISTA							\$ 9.691.045	
--	--	--	--	--	--	--	--------------	--

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LA GRANJA								
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	General	Particular	MEJORAMIENTO DE PISOS				
29	1,1	1.06.0576	XXXX	Alistado para piso en mortero 1:4 impermeabilizado. e=0.03 m	M²	103,2	\$ 20.718,00	\$ 2.138.098,00
30	1,2	1.07.0393	XXXX	Suministro e Intalacion de piso cerámica tráfico 4, formato 45 x 45 cm.	M²	103,2	\$ 47.548,00	\$ 4.906.954,00
SUBTOTAL MEJORAMIENTO DE PISOS							\$ 7.045.052	

2		REPARACION HIDRSANITARIA						
31	2,1	XXXX	APU's	Excavacion manual de 0,3* 0,5	Mts	3	\$ 6.636	\$ 19.907
32	2,2	XXXX	APU's	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria 3"	Mtys	3,0	\$ 23.973	\$ 71.920

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 25 de 81

33	2,3	3.03.0215	XXXX	Suministro, colocación y compactación de relleno tipo arena de peña para cimentación de tubería PVC. Incluye transporte hasta 5 km.	M³	0,1	\$ 26.206	\$ 2.359
34	2,4	4.03.0094	XXXX	Relleno con material seleccionado de la excavación compactado mecánicamente	M³	0,4	\$ 16.106	\$ 5.798
SUBTOTAL REPARACION HIDRSANITARIA							\$	99.984

3		REPARACION CANALES E INSTALACION DE BAJANTES LLUVIA						
35	3,1	XXXX	APU's	Mantenimiento canales existentes	Mts	18,0	\$ 3.229	\$ 58.127
36	3,2	XXXX	Cotizacion	Suministro e Instalación de canales 4" incluye soportes y accesorios	Mts	18,0	\$ 103.329	\$ 1.859.927
37	3,3	1.09.0618	XXXX	Suministro e instalacion de bajante aguas lluvia tubería PVC 4"	Mts	5,0	\$ 19.994	\$ 99.971
38	3,4	XXXX	Cotizacion	Transporte elementos de control de lluvia	Mts	5,00	\$ 450,00	\$ 67.500
SUBTOTAL REPARACION CANALES E INSTALACION DE BAJANTES LLUVIA							\$	2.085.525

4		CONSTRUCCION DE ANDEN PARA CONROL DE LLUVIAS PARTE TRASERA						
39	4,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	20	\$ 767	\$ 14.957
40	4,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	2,0	\$ 11.043	\$ 21.534
41	4,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	1,0	\$ 5.063	\$ 4.936
42	4,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	1,0	\$ 600	\$ 26.325
43	4,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	1,0	\$ 15.000	\$ 14.625
44	4,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	1,95	\$ 12.457	\$ 24.291
45	4,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	19,5	\$ 73.089	\$ 1.425.236
SUBTOTAL CONTRUCCION DE ANDEN PARA CONROL DE LLUVIAS PARTE TRASERA							\$	1.531.904

5		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERCHAS.						
46	5,1	XXXX	APU's	Limpieza de cerchas con Grata electrica	Mts	185	\$ 2.618	\$ 484.413
47	5,2	XXXX	APU's	REPARACION DE CERCHAS	UND	10,0	\$ 19.133	\$ 191.331
48	5,3	1.09.0414	XXXX	Aplicación de pintura tipo esmalte para carpintería metálica por m. a=0,20 m. Incluye anticorrosivo.	Mts	185,0	\$ 5.921	\$ 1.095.385
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERCHAS.							\$	1.771.129

6		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS						
49	6,1	XXXX	APU's	Limpieza de puertas y ventanas con Grata electrica	UND	15	\$ 19.133	\$ 286.997
50	6,2		1.09.0414	Aplicación de pintura tipo esmalte para carpintería metálica por m. a=0,20 m. Incluye anticorrosivo.	UND	30,0	\$ 5.921	\$ 177.630
51	6,3	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura tipo esmalte,	UND	30,00	\$ 450,00	\$ 405.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 26 de 81

52	6,4	XXXX	Cotizacion	Suministro transporte e instalacion de vidrio de 5 mm incluye silicona de sellado en ventanas	M²	10,0	\$ 136.783	\$ 1.367.833
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTAS Y VENTANAS							\$ 2.237.460	

7		APLICACIÓN DE PINTURA						
53	7,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
54	7,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
55	7,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1100,00	\$ 3.229,26	\$ 3.552.186
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 4.422.986	
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LA GRANJA							\$ 19.194.040	

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE MAZAMORRAS									
N°	No ITEM	Especificaciones		DESRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	1	General	Particular	MURO DE CONTENCION					
56	1,1,	1.06.0576	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M²	31,4	\$ 11.043,00	\$ 346.750,00	
57	1,2	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	47,1	\$ 5.063	\$ 238.444,00	
58	1,3	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	47,1	\$ 600	\$ 1.271.700,00	
59	1,4	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	47,1	\$ 15.000	\$ 706.500,00	
60	1,5	1.03.0378	XXXX	Relleno y compactación en recebo incluye transporte	M³	9,18	\$ 75.298	\$ 691.236,00	
61	1,6	1.04.0382	XXXX	Acero de refuerzo 260 MPa (37000 psi), incluye amarre, figurado e instalación	KG	516	\$ 4.361,00	\$ 2.250.646,00	
62	1,7	29000335	XXXX	Transporte de acero por peso	KG-M³	516	\$ 450,00	\$ 6.967.140,00	
63	1,8	26300379	XXXX	Concreto estructural clase D (21MPa, 3000 psi) para muros, alcantarillas, box. Incluye formaleta	M³	22,44	\$ 617.862,00	\$ 13.864.823,00	
64	1,9	XXXX	APU's	Suministro e intalacion de tuberia de 3" para aliviaderos de presion	UND	15,3	\$ 23.973,29	\$ 366.791,00	
SUBTOTAL MURO DE CONTECNION							\$	26.704.030	

2		CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON CANALETAS						
65	2,1	XXXX	Cotizacion	Suministro e Instalación de canales 4" incluye soportes y accesorios	Mts	50,0	\$ 103.329	\$ 5.166.463
66	2,2	1.09.0618	XXXX	Suministro e instalacion de bajante aguas lluvia tubería PVC 4"	Mts	5,0	\$ 19.994	\$ 99.971
67	2,3	29000335	XXXX	Transporte de elementos de control de lluvia	und	5	\$ 300,00	\$ 1.500
SUBTOTAL CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON CANALETAS							\$ 5.267.934	

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
 Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
 Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
 Teléfono: 3147652311
 Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 27 de 81

3		CAMBIO DE INODORO						
68	3,1	XXXX	APU's	Retiro sanitario existente	Und	1,0	\$ 9.688	\$ 9.688
69	3,2	1.15.0495	XXXX	Suministro e instalacion Tasa sanitario institucional para fluxómetro	Und	1,0	\$ 444.628	\$ 444.628
SUBTOTAL CAMBIO DE INODORO							\$ 454.316	

4		CAMBIO DE CUBIERTA						
70	4,1	XXXX	APU'S	Retiro de cubierta existente	M²	118	\$ 6.158	\$ 726.690
71	4,2	1.13.0133	XXXX	Suministro de teja termoacústica incluye soporte de fijación	M²	118,0	\$ 58.684	\$ 6.924.712
72	4,3	XXXX	Cotizacion	Transporte de teja termoacustica	M²	118,0	\$ 450	\$ 1.593.000
73	4,4	XXXX	APU's	Instalacion de teja termoacustica	M²	118,0	\$ 3.229	\$ 381.053
SUBTOTAL CAMBIO DE CUBIERTA							\$ 9.625.455	

5		APLICACIÓN DE PINTURA						
74	5,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
75	5,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
76	5,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	990,00	\$ 3.229,26	\$ 3.196.967
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 4.067.767	
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE MAZAMORRAS							\$ 46.119.502	

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE PEÑA BLANCA								
N°	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	General	Particular	CERRAMIENTO PERIMETRO Y CUBIERTA				
77	1,1	1.10.0344	XXXX	Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa, angulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", 3 hilos de alambre de púas en la parte superior y pintada con esmalte color aluminio cromado. Incluye excavación para cimentación, viga de cimientto con refzo sección 0,25m x 0,25m, columnas reforzada sección 0,2m x 0,15m, h= 0,5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio # 10 en saga h=0,5m.	MTS	153	\$ 201.765,00	\$ 30.870.045,00
78	1,2	1.13.0130	XXXX	Suministro de teja colonial en fibrocemento incluye accesorios de anclaje	M²	18,4	\$ 43.492	\$ 800.253

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 28 de 81

79	1,3	XXXX	Cotizacion	Transporte de teja termoacustica	M²	18,4	\$ 450	\$ 248.400
80		XXXX	APU's	Instalacion de teja termoacustica en el salon de clases y el baño	M²	18,4	\$ 3.229	\$ 59.418
SUBTOTAL CERRAMIENTO PERIMETRO Y CUBIERTA							\$ 31.978.116,00	

2		RAMPA DE ACCESO SALON DE CLASES AL RESTAURANTE						
82	2,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	6	\$ 767	\$ 4.602
83	2,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	0,6	\$ 11.043	\$ 6.626
84	2,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,3	\$ 5.063	\$ 1.519
85	2,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,3	\$ 600	\$ 8.100
86	2,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,3	\$ 15.000	\$ 4.500
87	2,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	0,6	\$ 12.457	\$ 7.474
88	2,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	6,0	\$ 73.089	\$ 438.534
SUBTOTAL RAMPA DE ACCESO SALON DE CLASES AL RESTAURANTE							\$ 471.355	

3		APLICACIÓN DE PINTURA						
89	3,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
90	3,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
91	3,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	950,00	\$ 3.229,26	\$ 3.067.797
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 3.938.597	
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE PEÑA BLANCA							\$ 36.388.068	

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LOS ALPES								
N°	No ITEM	Especificaciones		DESRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	General	Particular	CERRAMIENTO PERIMETRO				
92	1,1	1.10.0344	XXXX	Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa, angulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", 3 hilos de alambre de púas en la parte superior y pintada con esmalte color aluminio cromado. Incluye excavación para cimentación, viga de cimientto con refzo sección 0,25m x 0,25m, columnas reforzada sección 0,2m x 0,15m, h= 0,5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio # 10 en soga h=0,5m.	MTS	88	\$ 201.765,00	\$ 17.755.320,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 29 de 81

	SUBTOTAL CERRAMIENTO PERIMETRO	\$ 17.755.320
--	---------------------------------------	---------------

2		APLICACIÓN DE PINTURA							
93	2,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300	
94	2,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500	
95	2,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1200,00	\$ 3.229,26	\$ 3.875.111	
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA								\$ 4.745.911	
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LOS ALPES								\$ 22.501.231	

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LA CEJA									
Nº	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	1	General	Particular	RAMPA DE ACCESO A LA ESCUELA					
96	1,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	6	\$ 767	\$ 4.602	
97	1,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	0,6	\$ 11.043	\$ 6.626	
98	1,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,3	\$ 5.063	\$ 1.519	
99	1,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,3	\$ 600	\$ 8.100	
100	1,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,3	\$ 15.000	\$ 4.500	
101	1,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	0,6	\$ 12.457	\$ 7.474	
102	1,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	6,0	\$ 73.089	\$ 438.534	
SUBTOTAL RAMPA DE ACCESO A LA ESCUELA								\$ 471.355,00	

2		RAMPA DE ACCESO SALON DE CLASES AL RESTAURANTE							
103	2,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	6	\$ 767	\$ 4.602	
104	2,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	0,6	\$ 11.043	\$ 6.626	
105	2,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,3	\$ 5.063	\$ 1.519	
106	2,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,3	\$ 600	\$ 8.100	
107	2,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,3	\$ 15.000	\$ 4.500	
108	2,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	0,6	\$ 12.457	\$ 7.474	
109	2,7	1.06.0580	XXXX	Acero de refuerzo 260 MPa (37000 psi), incluye amarre, figurado e instalación	KG	19,9	\$ 4.361	\$ 86.697	
110	2,7	3.06.0206	XXXX	Concreto 3000 PSI (1:2:3)	M³	1,2	\$ 512.224	\$ 595.460	
111	2,8	XXXX	APU's	Pasamanos	Mts	10,0	\$ 109.682	\$ 1.096.823	
SUBTOTAL RAMPA DE ACCESO SALON DE CLASES AL RESTAURANTE								\$ 1.811.801,00	

3	CUNETA PARA CONTROL DE LLUVIAS								
---	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 30 de 81

112	3,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo via de acceso	M	15	\$ 767	\$ 11.505
113	3,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	1,5	\$ 11.043	\$ 16.565
114	3,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,8	\$ 5.063	\$ 3.797
115	3,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,8	\$ 600	\$ 20.250
116	3,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,8	\$ 15.000	\$ 11.250
117	3,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	1,5	\$ 12.457	\$ 18.686
118	3,7	26710366	XXXX	Cunetas de concreto clase F vaciada in situ; no incluye conformación de la superficie de apoyo	M²	15,0	\$ 405.879	\$ 6.088.185
SUBTOTAL CUNETA PARA CONTROL DE LLUVIAS							\$ 6.170.238	

4		APLICACIÓN DE PINTURA						
119	4,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
120	4,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
121	4,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	950,00	\$ 3.229,26	\$ 3.067.797
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 3.938.597	
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LA CEJA							\$ 12.391.991	

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE EL TESORO								
N°	No ITEM	Especificaciones		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	General	Particular	CAMBIO DE TASAS SANITARIAS				
122	1,1	XXXX	APU's	Retiro sanitario existente	Und	2,0	\$ 9.688	\$ 19.376
123	1,2	1.15.0495	XXXX	Suministro e instalacion Tasa sanitario institucional para fluxómetro, incluye accesorios	Und	2,0	\$ 438.169	\$ 876.338
SUBTOTAL CAMBIO DE BATERIAS SANITARIAS							\$ 895.714,00	

2		ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LOS BAÑOS						
124	2,1	XXXX	APU'S	Retiro de cubierta existente	M²	17,3	\$ 6.158	\$ 106.540
125	2,2	1.13.0133	XXXX	Suministro de teja colonial en fibrocemento incluye accesorios de anclaje	M²	17,3	\$ 58.684,00	\$ 1.015.233
126	2,3	XXXX	Cotizacion	Transporte de teja termoacustica	M²	17,3	\$ 450,00	\$ 233.550
127	2,4	XXXX	APU's	Instalacion de teja termoacustica en el salon de clases y el baño	M²	17,3	\$ 3.229,26	\$ 55.866
SUBTOTAL ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LOS BAÑOS							\$ 1.411.189,00	

3		OPTIMIZACION DE BAÑOS (orinales) DE LOS NIÑOS						
128	3,1	1.01.0361	XXXX	Localización y replanteo para edificaciones	M²	22,0	\$ 2.649,0	\$ 58.278,0

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 31 de 81

129	3,2	XXXX	APU's	Abuzardado y limpieza del muro	M²	22,0	\$ 9.073,0	\$ 199.607,0
130	3,3	1.08.0403	XXXX	Pañete para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M²	22,0	\$ 11.043,0	\$ 242.946,0
131	3,4	1.17.0569	XXXX	Suministro de enchape Pared cerámica de 20x30cm	M²	22,0	\$ 48.023,0	\$ 1.056.506,0
132	3,5	XXXX	Cotizacion	Suministro de pegacor en presentacion de 25 Kg	Kg	50,0	\$ 2.264,0	\$ 113.200,0
133	3,6	XXXX	Cotizacion	Transporte de enchape pared ceramica de 20 x 30 Cm y pegacor	M²	22,0	\$ 450,0	\$ 297.000,0
134	3,7	XXXX	APU's	Instalacion de enchape pared ceramica de 20 x 30 Cm	M²	22,0	\$ 3.229,3	\$ 71.044,0
SUBTOTAL OPTIMIZACION DE BAÑOS (orinales) DE LOS NIÑOS							\$ 2.038.581	

4		OPTIMIZACION DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS						
135	4,1	1.01.0361	XXXX	Localizacion y replanteo	M²	44	\$ 2.649	\$ 116.556
136	4,2	1.08.0402	XXXX	Aplicación de pañete impermeabilizado para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M²	44	\$ 18.409	\$ 809.996
SUBTOTAL OPTIMIZACION DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS							\$ 926.552	

5		APLICACIÓN DE PINTURA						
137	5,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
138	5,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
139	5,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1200,00	\$ 3.229,26	\$ 3.875.111
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 4.745.911	

6		CERRAMIENTO PERIMETRO						
140	6,1	1.10.0344	XXXX	Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa, angulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", 3 hilos de alambre de púas en la parte superior y pintada con esmalte color aluminio cromado. Incluye excavación para cimentación, viga de cimiento con refzo sección 0,25m x 0,25m, columnas reforzada sección 0,2m x 0,15m, h= 0,5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio # 10 en sogá h=0,5m.	MTS	130	\$ 201.765,00	\$ 26.229.450,00
SUBTOTAL CERRAMIENTO PERIMETRO							\$ 26.229.450	

7		CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE TANQUE ELEVADO						
141	7,1	1.06.0576	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	5	\$ 11.043,00	\$ 55.215,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 32 de 81

142	7,2	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	7,5	\$ 5.063	\$ 37.969,00
143	7,3	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	7,5	\$ 600	\$ 202.500,00
144	7,4	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	7,5	\$ 15.000	\$ 112.500,00
145	7,5	1.03.0378	XXXX	Relleno y compactación en recebo incluye transporte	M³	9,18	\$ 75.298	\$ 691.236,00
146	7,6	1.04.0382	XXXX	Acero de refuerzo 260 MPa (37000 psi), incluye amarre, figurado e instalación	KG	18,676	\$ 4.361,00	\$ 81.446,00
147	7,8	29000335	XXXX	Transporte de acero por peso	KG-M³	18,676	\$ 450,00	\$ 252.120,00
148	7,9	26300379	26.300.379	Concreto estructural clase D (21MPa, 3000 psi) para muros, alcantarillas, box. Incluye formaleta	M³	1,58	\$ 1.235.724,00	\$ 1.952.444,00
149	7,10	XXXX	Cotizacion	Suministro tanque 1000 litros	Und	1	\$ 617.900,00	\$ 617.900,00
150	7,11	XXXX	Cotizacion	Transporte de tanque 1000 litros	Und	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
151	7,12	XXXX	APU's	Instalacion de tanque 1000 incluye accesorios	Und	1	\$ 211.792,15	\$ 211.792,00
152	7,13	XXXX	APU's	Pasamanos	Mts	8,0	\$ 109.682	\$ 877.458,00
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 5.292.580	
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE EL TESORO							\$ 41.539.977	

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LOS DUENDES								
N°	No ITEM	Especificaciones		DESRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	General	Particular	ANDEN DE TRANSITO Y CONTROL DE LLUVIAS				
153	1,1	3.01.0212	XXXX	Localización y replanteo	M²	12	\$ 767	\$ 9.204
154	1,2	26000361	XXXX	Excavaciones varias en material común en seco	M³	1,2	\$ 11.043	\$ 13.252
155	1,3	XXXX	APU's	Cargue de material comun	M³	0,6	\$ 5.063	\$ 3.038
156	1,4	XXXX	Cotizacion	Acarreo de material comun	M³-K	0,6	\$ 600	\$ 16.200
157	1,5	XXXX	Cotizacion	Disposicion de material comun	M³	0,6	\$ 15.000	\$ 9.000
158	1,6	1.03.0377	XXXX	Relleno y compactación con material del sitio	M³	1,2	\$ 12.457	\$ 14.948
159	1,7	1.06.0580	XXXX	Placa base en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada.	M²	12,0	\$ 73.089	\$ 877.068
SUBTOTAL ANDEN DE TRANSITO Y CONTROL DE LLUVIAS							\$	933.506,00

2		OPTIMIZACION RED ELECTRICA INTERNA						
160	2,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de tubería conduit 3/4" incluye curvas del mismo diametro	Mts	36	\$ 7.760	\$ 279.360
161	2,2	XXXX	APU's	Acometida eléctrica interna (tablero a tablero) 3#12 tubería conduit 3/4" (2 PUNTOS)	Und	6,0	\$ 8.320	\$ 49.920
162	2,3	XXXX	APU's	Suministro de alambre electrico centelsa N° 12	Mts	72,0	\$ 2.717	\$ 195.588

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 33 de 81

163	2,4	XXXX	Cotizacion	Instalacion de 3 hilos de alambre electrico N° 12	Mts	72,0	\$ 9.688	\$ 697.520
164	2,5	XXXX	Cotizacion	Suministro de caja electrica 2 * 4	Und	2,0	\$ 810	\$ 1.620
165	2,6	XXXX	APU's	Instalacion de caja electrica 2*4	und	6	\$ 3.229	\$ 19.376
166	2,7	XXXX	Cotizacion	Suministro caja octogonal 2*4	und	6	\$ 810	\$ 4.860
167	2,8	XXXX	APU's	Instalacion de caja octogonal 2*4	und	6	\$ 3.229	\$ 19.376
168	2,9	XXXX	Cotizacion	Transporte de elementos electricos	und	6,00	\$ 450,00	\$ 81.000
SUBTOTAL OPTIMIZACION RED ELECTRICA INTERNA							\$	1.348.620

3		APLICACIÓN DE PINTURA						
169	3,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
170	3,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
171	3,3	XXXX	APU's	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1150,00	\$ 3.229,26	\$ 3.713.648
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$	4.584.448
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LOS DUENDES							\$	6.866.574

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LLANADAS								
N°	No ITEM	Especificaciones		DESRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	General	Particular	REPARACION ORINAL DE NIÑOS				
172	1,1	1.01.0361	XXXX	Localización y replanteo para edificaciones	M²	22,0	\$ 2.649,0	\$ 58.278,0
173	1,2	XXXX	APU's	Abuzardado y limpieza del muro	M²	22,0	\$ 9.073,0	\$ 199.607,0
174	1,3	1.08.0403	XXXX	Pañete para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M²	22,0	\$ 11.043,0	\$ 242.946,0
175	1,4	1.17.0569	XXXX	Suministro de enchape Pared cerámica de 20x30cm	M²	22,0	\$ 48.023,0	\$ 1.056.506,0
176	1,5	XXXX	Cotizacion	Suministro de pegacor en presentacion de 25 Kg	Kg	50,0	\$ 2.264,0	\$ 113.200,0
177	1,6	XXXX	Cotizacion	Transporte de elementos para reparar orinal de niños	M²	22,0	\$ 450,0	\$ 297.000,0
178	1,7	XXXX	APU's	Instalacion de enchape pared ceramica de 20 x 30 Cm	M²	22,0	\$ 3.229,3	\$ 71.044,0
SUBTOTAL REPARACION ORINAL DE NIÑOS							\$	2.038.581,00

2		OPTIMIZACION RED HIDRAULICA ORINAL DE NIÑOS						
179	2,1	3.01.0212	XXXX	Suministro de lavamanos con grifería y accesorios.	Und	2,0	\$ 126.628	\$ 253.256
180	2,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de lavamanos con grifería y accesorios.	Und	2,0	\$ 450,0	\$ 27.000
181	2,3	XXXX	APU's	Instalacion de lavamanos con grifería y accesorios.	M³	2,0	\$ 12.917	\$ 25.834
182	2,4	XXXX	Cotizacion	Suministro de tubería p.v.c. 1/2"	Mts	18,0	\$ 1.900	\$ 34.200
183	2,5	XXXX	Cotizacion	Transporte de elemetos de red hidraulica	Und	5,0	\$ 450,0	\$ 67.500
184	2,6	XXXX	Cotizacion	Suministro de codo 1/2" de presion p.v.c.	Und	50,0	\$ 600	\$ 30.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5			Código: 110-17.51
				Versión: 01
				Fecha: 1/11/2019
				Página 34 de 81

185	2,7	XXXX	Cotizacion	Suministro de TEE 1/2" de presion p.v.c.	KG	50,0	\$ 4.361	\$ 218.050
186	2,8	XXXX	Cotizacion	suministro de llves para paso de agua	Und	5,0	\$ 15.000	\$ 75.000
187	2,9	XXXX	APU's	Instalacion de accesorios para optimizar la red hidraulica del orinal	Und	1,0	\$ 16.146	\$ 16.146
SUBTOTALRAMPA DE ACCESO SALON DE CLSES AL RESTAURANTE							\$ 746.986,00	

3		OPTIMIZACION RED ELECTRICA						
188	3,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de tuberia conduit 3/4" incluye curvas del mismo diametro	Mts	33	\$ 7.760	\$ 258.667
189	3,2	XXXX	APU's	Acometida eléctrica interna (tablero a tablero) 3#12 tubería conduit 3/4" (2 PUNTOS)	Und	2,0	\$ 8.320	\$ 16.640
190	3,3	XXXX	APU's	Suministro de alambre electrico centelsa N° 12	Mts	100,0	\$ 2.717	\$ 271.650
191	3,4	XXXX	Cotizacion	Instalacion de 3 hilos de alambre electrico N° 12	Mts	100,0	\$ 9.688	\$ 968.778
192	3,5	XXXX	Cotizacion	Suministro de caja electrica 2 * 4	Und	6,0	\$ 810	\$ 4.860
193	3,6	XXXX	APU's	Instalacion de caja electrica 2*4	und	6	\$ 6.459	\$ 38.751
194	3,7	XXXX	Cotizacion	Suministro caja octogonal 2*4	und	6	\$ 810	\$ 4.860
195	3,8	XXXX	APU's	Instalacion de caja octogonal 2*4	und	6	\$ 6.459	\$ 38.751
196	3,9	XXXX	Cotizacion	Transporte de elemetos de red electrica	Und	10,0	\$ 450,0	\$ 135.000
SUBTOTAL OPTIMIZACION RED ELECTRICA							\$ 1.737.957	

4		OPTIMIZACION SANITARIO NIÑOS						
197	4,1	XXXX	APU's	Retiro sanitario existente	Und	1,0	\$ 9.688	\$ 9.688
198	4,2	1.15.0495	XXXX	Suministro transporte e instalacion Tasa sanitario institucional para fluxómetro, incluye accesorios	Und	1,0	\$ 438.169	\$ 438.169
SUBTOTAL OPTIMIZACION SANITARIO NIÑOS							\$ 447.857	

5		APLICACIÓN DE PINTURA						
199	5,1	XXXX	Cotizacion	Suministro de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 110.900,00	\$ 776.300
200	5,2	XXXX	Cotizacion	Transporte de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	GAL	7,00	\$ 450,00	\$ 94.500
201	5,3	XXXX	APUS	Aplicación de pintura en Vinilo T1 sobre pañete	M²	1231	\$ 3.229,26	\$ 3.975.490
SUBTOTAL APLICACIÓN DE PINTURA							\$ 4.846.290	

1		CERRAMIENTO PERIMETRO						
----------	--	------------------------------	--	--	--	--	--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 35 de 81

202	1,1	1.10.0344	XXXX	Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa, angulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", 3 hilos de alambre de púas en la parte superior y pintada con esmalte color aluminio cromado. Incluye excavación para cimentación, viga de cemento con refzo sección 0,25m x 0,25m, columnas reforzada sección 0,2m x 0,15m, h= 0,5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio # 10 en sogá h=0,5m.	MTS	110	\$ 201.765,00	\$ 22.194.150,00
SUBTOTAL CERRAMIENTO PERIMETRO							\$	22.194.150
TOTAL COSTO DIRECTO ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO SEDE LLANADAS							\$	32.011.821

SUBTOTAL OBRAS	\$	250.000.000,00
----------------	----	----------------

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 250.000.000,00
VALOR TOTAL	\$ 250.000.000,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 36 de 81

	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%
--	-------------	---------	-----

5.1. Forma de pago

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Las obras se ejecutaran por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

El Municipio, realizará los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, mediante la presentación de actas de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Supervisor, designado por la entidad territorial, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

El Municipio, realizará un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se demuestre mínimo el 30% de avance de la obra; un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se demuestre mínimo el 60% de avance de la obra; un tercer pago correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato una vez se demuestre mínimo el 90% de avance de la obra; y un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (10%) del valor del contrato a la liquidación del contrato.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las actas de pago son El Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas in situ, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato, además que las condiciones técnicas cumplen con las especificaciones técnicas. La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto de la entidad territorial, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

El supervisor recibirá mediante acta las obras ejecutadas y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 37 de 81

de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el supervisor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista.
4. Que se haya suscrito el acta de recibo parcial de los trabajos a cargo del contratista.
5. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal.
6. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.
7. Que exista cupo PAC.

El último 10% restante se pagará únicamente al momento de la liquidación del contrato, y previa presentación de la documentación exigida. Para el pago de la última acta de obra, se deberá presentar el Acta recibo final de obra y el acta de Liquidación del Contrato, la cual será de mínimo el 10% del valor del contrato.

Las actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución de la obra, acompañadas de la respectiva acta de recibo de obra, en original y copia. La fecha de recibo de obra debe corresponder a la misma fecha de la constancia, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido la obra a satisfacción.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 38 de 81

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Entidad, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como la modalidad para seleccionar el contratista que ejecutará el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en numeral 2, literal B, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 39 de 81

anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1.** En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2.** Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 40 de 81

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar –obra pública-, y su cuantía, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) M/CTE**, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, toda vez que el valor del presupuesto oficial alcanza únicamente **142,78 SMLMV**, y no excede el tope para la menor cuantía establecida en la entidad la cual está fijada hasta 280 SMLMV.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (Selección Abreviada), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor calidad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido, la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección dispuestos en la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda" cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
----------	----------------

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 41 de 81

Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 42 de 81

7.1. OFERTA ECONÓMICA

La Entidad indica que la forma de pago es por precios unitarios. El Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial es concordante con la modalidad de pago seleccionada

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Por parte de la entidad estatal se discriminan los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta, los cuales son:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 43 de 81

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Contribuciones de Obra Pública	5%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia familiar	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación	0,50%	
Estampilla Pro - Universidad	1%	
Industria y Comercio	1%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	Si lo factura – si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.
Papelería		\$ 10.600

7.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 44 de 81

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1..

7.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

7.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad.

Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 45 de 81

7.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 46 de 81

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.

Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 47 de 81

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 48 de 81

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 49 de 81

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	5
(ii) presentación de un plan de calidad;	5
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 50 de 81

registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

7.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A - Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 51 de 81

grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la **supervisión** durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 52 de 81

indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

7.2.2. N/A

7.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La **supervisión** verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Nota 16: La entidad podrá incorporar o suprimir este numeral "Presentación de Plan de calidad de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad que realice la Entidad estatal, lo cual debe estar debidamente justificación y soportado en los Documentos del Proceso. Y dejar descrita la necesidad en el estudio previo]

7.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

7.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 53 de 81

de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV.** Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 54 de 81

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

7.2.2.2. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 55 de 81

4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 56 de 81

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A –

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 57 de 81

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Malla	05-11-2025	05-11-2026	7314500000	30,24%	20

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 58 de 81

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 59 de 81

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
			o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 60 de 81

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 61 de 81

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 62 de 81

el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 63 de 81

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

7.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 64 de 81

en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 65 de 81

de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 66 de 81

trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 67 de 81

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 68 de 81

términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 69 de 81

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 70 de 81

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 71 de 81

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 72 de 81

persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 73 de 81

o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 74 de 81

empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Matriz 3- Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

9. GARANTÍAS

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
Teléfono: 3147652311
Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 75 de 81

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SUCRE (Cauca) identificado con NIT No. 817.003.440-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 76 de 81

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SUCRE (Cauca) identificado con NIT No. 817.003.440-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 77 de 81

Característica	Condición		
	nacional para la ejecución del Contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contado a partir de la fecha en la cual la el municipio suscriba el acta de recibo a satisfacción la obra	20% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 78 de 81

según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SUCRE (Cauca) identificado con NIT No. 817.003.440-5 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 79 de 81

Característica	Condición
	por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SUCRE (Cauca) identificado con NIT No. 817.003.440-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener mínimo los siguientes amparos *Amparo: Predios, labores y operaciones. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV. *Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV *Amparo: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 80 de 81

Característica	Condición
	*Amparo: Cobertura expresa de amparo patronal. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV *Amparo: Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 81 de 81

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACION:

Teniendo en cuenta que la entidad pretende celebrar un contrato de obra pública de infraestructura de transporte, hará uso de los pliegos tipo aplicables para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. En razón a ello los requisitos habilitantes, factores de calificación y demás necesarios para garantizar la selección objetiva del contratista estarán plasmados en el proyecto de pliego de condiciones que corresponde al ajuste integral del documento base (tipo).

Sucre - Cauca, Septiembre del 2026


CAROLINA GASCA MUÑOZ

Secretaria de Planeación e Infraestructura
Sucre – Cauca

Proyectó Aspecto Jurídico: Fredy Andrés Bastidas L. - Abogado Contratista
Proyectó Componente Técnico: Sneider Rubiano Jiménez - Ing. Civil Contratista.
Aprobó en su Componente Técnico; Carolina Gasca Muñoz – Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
Teléfono: 3147652311
Código Postal: 194060